



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 20/2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2022.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Accidental

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventora General

Dña. Ana Belen Jiménez Castilla

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-04-2022 10:13:41



En la Ciudad de Almería, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 6 de abril de 2022, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldede-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Concejal Delegado, D. Juan José Segura Román y la Concejal Delegada, Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Programa MOVES II: Aprobación del expediente de contratación de las obras de "Proyecto de ampliación de acerados y mejora peatonal de Plaza Masnou, Calle Murillo y Calle Real (nº 66), Almería", con un presupuesto base de licitación de 136.203,03 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de las obras de: "AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE PLAZA MASNOU, CALLE MURILLO Y CALLE REAL (N.º 66), ALMERÍA".

Vista la solicitud efectuada por la Concejal Delegada de Servicios Municipales de fecha 1 de marzo de 2.022 para la celebración de la contratación antes mencionada.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 9 de septiembre de 2.021, que han de regir el contrato de obras de: "AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE PLAZA MASNOU, CALLE MURILLO Y CALLE REAL (N.º 66), ALMERÍA" y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 4 de marzo de 2.022, modificado con fecha 28 de marzo de 2.022, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de contratos privados de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2.018.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-04-2022 10:13:41



Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 30 de marzo de 2.022, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional octava, apartado e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, número 8 , de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se emite informe favorable.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme de la Sra. Interventora General de fecha 4 de abril de 2.022 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable con la siguiente observación:

"Conclusión: Se ejerce función fiscalizadora favorable

•Propuesta: apartado 4º: incluir la fase contable de autorización de gasto".

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación y una vez atendida las observaciones de la Jefe de Sección de Intervención con el conforme de la Sra. Interventora General en su informe de fecha 4/04/2.022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de las obras de: **"PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE PLAZA MASNOU, CALLE MURILLO Y CALLE REAL (Nº 66), ALMERÍA"**, dada por la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación con fecha 3 de marzo de 2022, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe de D. José Antonio Bernal Jódar, de fecha 1 de marzo de 2022, y que se indica a continuación:

"El Plan Estratégico Almería 2030 fija como uno de sus objetivos específicos, "Reforzar la ciudad compacta, compleja heterogénea y resiliente, referente de un urbanismo ecosistémico, que se rehabilita y se revitaliza barrio a barrio". La consecución de este objetivo exige avanzar en un modelo de ciudad en que el transporte peatonal tiene un papel fundamental, con una estructura urbana adaptada a este modo de movilidad. Para la consecución de este objetivo, se vienen promoviendo por parte del Ayuntamiento de Almería intervenciones con distinto alcance y ambición en diversas zonas de la ciudad. El PMUS está sirviendo de guía en el proceso de avanzar en la senda de la peatonalización, con reducción del espacio destinado al vehículo privado. El PMUS en vigor contempla como una de sus actuaciones prioritarias el Programa de Mejora de la Movilidad Peatonal. Contempla en particular la ampliación progresiva del espacio peatonal en el centro histórico, mejora de viario, y calzado de tráfico, propuesta en la que se incardina esta contrato de obra. Justificar de forma clara el encaje de la actuación con el PMUS. La reciente crisis originada por el COVID ha puesto de manifiesto la importancia de aportar por los desplazamientos peatonales y la importancia de un diseño de calles y las plazas que lo favorezcan. Por ello el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio contempla la existencia de incentivos para llevar a cabo actuaciones en los núcleos urbanos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-04-2022 10:13:41



para adaptar la movilidad en un escenario de nuevas exigencias derivadas del periodo post COVID-19.

La Agencia Andaluza de la Energía, convocó mediante Resolución de 14 de septiembre de 2020, incentivos al amparo del Real Decreto 569/2020, y en respuesta a la convocatoria el Ayuntamiento de Almería presentó el 15/12/2020 solicitud en relación con el proyecto **AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL EN PLAZA MASNOU, CALLE MURILLO, CALLE REAL (número de expediente 263191)**. Esta solicitud fue estimada por resolución del DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA que tuvo entrada en el **REGISTRO GENERAL del Ayuntamiento de Almería el 15/12/2021 (2021073382)**.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato previsto es la ejecución de las obras a realizar en la **PLAZA MASNOU, CALLE MURILLO Y CALLE REAL (Nº 66), ALMERÍA** encaminadas a ampliar y mejorar sus Acerados, su accesibilidad, su calidad urbana y ambiental y en consecuencia el uso de la misma, facilitando la movilidad de los transeúntes y así obtener un mejor uso y funcionalidad del tránsito peatonal, facilitando el interés residencial de la zona.

Por las circunstancias anteriormente descritas se hizo necesaria la redacción del proyecto que definiera las obras de **AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE PLAZA MASNOU, CALLE MURILLO Y CALLE REAL (Nº 66), ALMERÍA** y su posterior realización que ahora nos ocupa.

Así mismo, por las circunstancias anteriormente descritas se hace necesario proceder a la contratación de las obras definidas y valoradas en el proyecto de **"AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE PLAZA MASNOU, CALLE MURILLO Y CALLE REAL (Nº 66), ALMERÍA"**, redactado por Doña Laila Guerrero García, Arquitecta, en julio de 2021, y aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2021."

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 4 de marzo de 2022 modificado con fecha 28 de marzo de 2.022 siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de obras mediante procedimiento simplificado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público), FORMATO ELECTRÓNICO, aprobado en Junta de Gobierno de fecha 18 de julio de 2.018, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por D. José Antonio Bernal Jodar, Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, con fecha 9 de septiembre de 2021 que han de regir el contrato de obras de **"PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE PLAZA MASNOU, CALLE MURILLO Y CALLE REAL (Nº 66), ALMERÍA"**

3º) Aprobar el expediente de contratación de las obras de: **"PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE PLAZA MASNOU, CALLE MURILLO Y CALLE REAL (Nº 66), ALMERÍA"**, con un Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (112.564,49 €), siendo el IVA (21%) que le corresponde VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.638,54 €), y la suma de estas cantidades hace un total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (136.203,03 €), habiéndose estimado un 6 % de costes indirectos para la obtención del presupuesto de ejecución material, siendo su desglose el siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-04-2022 10:13:41



Presupuesto ejecución Material	94.592,01 e
13% Gastos Generales	12.296,96 e
6% Beneficio Industrial	5.675,52 e
Suma G.G y B.I.	17.972,48 e
Valor Estimado del Contrato	112.564,49 e
21% I.V.A.	23.638,54 e
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	136.203,03 e

La obra tiene un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, contado a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (112.564,49 €), siendo el IVA (21%) que le corresponde VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.638,54 €), y la suma de estas cantidades hace un total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (136.203,03 €).

No se establecen anualidades debido a que se tiene previsto ejecutar el gasto derivado de la presente contratación en el presente ejercicio.

5º) Autorizar el gasto que se deriva de la presente contratación y que asciende a la cantidad de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (112.564,49 €), siendo el IVA (21%) que le corresponde VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.638,54 €), y la suma de estas cantidades hace un total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (136.203,03 €).

Dicho gasto será con cargo a la aplicación presupuestaria **INVERSIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS A900R 459.00 619.00** del Presupuesto Municipal 2.022.

Consta en el expediente documento RC por importe **136.203,03 €** de fecha **24/02/2022** y número de **operación 220210026311** con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	OBRAS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)
Código CPV	45 233140-2: "Obras viales"

6º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, ya que concurren las dos condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP ya que el valor estimado del contrato es inferior a 2.000.000 euros y entre los criterios de adjudicación previstos en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-04-2022 10:13:41

el pliego los criterios evaluables mediante juicio de valor no superan el 25% de los establecidos en el Pliego. Además, D. José Antonio Bernal Jódar, Arquitecto Técnico municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, propone en su informe técnico de criterios, la adjudicación por procedimiento ordinario simplificado, con el siguiente tenor literal:

"El contrato se adjudicará por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** ya que de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio una pluralidad de criterios de adjudicación."

Debe procederse a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de VEINTE (20) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

7º) Para participar en el presente procedimiento adjudicación, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se **CONSIDERARÁ ADMISIBLE**, la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en uno de los Registros antes mencionados junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

Todo ello en virtud de la nueva redacción dada al 159.4.a) de la LCSP por la Disposición Final 29ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

8º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- **Presidente:** D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General.

Suplente 1º: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Acctal de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local.

Suplente 2º: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.

- **Secretario:** Dª. M.ª del Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Superior de Gestión del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

Suplente 1º: D. Alejandro Velázquez González, Técnico de la Administración General de la Sección de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

Suplente 2º : Dª Carmen Ubeda Herrada, Técnico de Grado medio de la Sección de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

Suplente 3º: Dª M.ª Inmaculada Egaña Pinilla, Directora del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-04-2022 10:13:41



- Vocales:

- Dña. Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1º: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.

Suplente 2º: D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica.

-Dª. Ana Belén Jiménez Castilla, Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1º: Dª. Mª. Del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Económica y Función Pública.

Suplente 2º: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía y Función Pública.

Suplente 1º: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, del Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.

Suplente 2º: D. Miguel Ángel Alcaraz López, Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.

- D. Juan Manuel Rodríguez García, Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Suplente 1º: D. David Serrano Estevan, Ingeniero Técnico de la Delegación de Área de Servicios Municipales.

Suplente 2º: D. Alfonso José Villanueva González Grano de Oro, Ingeniero Técnico de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.

- D. Manuel Sánchez de Arcos, Ingeniero Industrial Área de Servicios Municipales.

Suplente 1º. Dª. Milagros Vallejos Izquierdo, Jefe de Sección del Área de Servicios Municipales.

Suplente 2º. D. Daniel Quesada Sanchez, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Cultura y Educación.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería y la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre A que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

9º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a los miembros de la Mesa de Contratación."

3.- Programa MOVES II: Aprobación del expediente de contratación de las obras de "Proyecto de ampliación de Acerados y mejora peatonal de la Plaza Cantares,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-04-2022 10:13:41



Calle Cantares y Calle Hileras (Almería)", con un presupuesto base de licitación de 110.826,38 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de las obras de: "AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE LA PLAZA CANTARES, CALLE CANTARES Y CALLE HILERAS (ALMERÍA)".

Vista la solicitud efectuada por la Concejal Delegada de Servicios Municipales de fecha 1 de marzo de 2.022 para la celebración de la contratación antes mencionada.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 9 de septiembre de 2.021, que han de regir el contrato de obras de: "AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE LA PLAZA CANTARES, CALLE CANTARES Y CALLE HILERAS (ALMERÍA)" y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 4 de marzo de 2.022, modificado con fecha 25 de marzo de 2.022, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de contratos privados de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2.018.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 30 de marzo de 2.022, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional octava, apartado e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, número 8 , de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se emite informe favorable.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Intervención de fecha 1 de abril de 2.022 con el conforme de la Sra. Interventora General de fecha 4 de abril de 2.022 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable con la siguiente observación:

"Conclusión: Se ejerce función fiscalizadora favorable
•Propuesta: apartado 4º: incluir la fase contable de autorización de gasto".

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación y una vez atendida las observaciones de la Jefe de Sección de Intervención de fecha 1/04/2.022 con el conforme de la Sra. Interventora General en su informe de fecha 4/04/2.022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-04-2022 10:13:41



1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de las obras de: **"PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE LA PLAZA CANTARES, CALLE CANTARES Y CALLE HILERAS (ALMERÍA)"**, dada por la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación con fecha 3 de marzo de 2022, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe de D. José Antonio Bernal Jódar, de fecha 1 de marzo de 2022, y que se indica a continuación:

"El Plan Estratégico Almería 2030 fija como uno de sus objetivos específicos, "Reforzar la ciudad compacta, compleja heterogénea y resiliente, referente de un urbanismo ecosistémico, que se rehabilita y se revitaliza barrio a barrio". La consecución de este objetivo exige avanzar en un modelo de ciudad en que el transporte peatonal tiene un papel fundamental, con una estructura urbana adaptada a este modo de movilidad. Para la consecución de este objetivo, se vienen promoviendo por parte del Ayuntamiento de Almería intervenciones con distinto alcance y ambición en diversas zonas de la ciudad. El PMUS está sirviendo de guía en el proceso de avanzar en la senda de la peatonalización, con reducción del espacio destinado al vehículo privado. El PMUS en vigor contempla como una de sus actuaciones prioritarias el Programa de Mejora de la Movilidad Peatonal. Contempla en particular la ampliación progresiva del espacio peatonal en el centro histórico, mejora de viario, y calmado de tráfico, propuesta en la que se incardina esta contrato de obra. Justificar de forma clara el encaje de la actuación con el PMUS. La reciente crisis originada por el COVID ha puesto de manifiesto la importancia de aportar por los desplazamientos peatonales y la importancia de un diseño de calles y las plazas que lo favorezcan. Por ello el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio contempla la existencia de incentivos para llevar a cabo actuaciones en los núcleos urbanos para adaptar la movilidad en un escenario de nuevas exigencias derivadas del periodo post COVID-19.

La Agencia Andaluza de la Energía, convocó mediante Resolución de 14 de septiembre de 2020, incentivos al amparo del Real Decreto 569/2020, y en respuesta a la convocatoria el Ayuntamiento de Almería presentó el 15/12/2020 solicitud en relación con el proyecto **AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE LA PLAZA CANTARES, CALLE CANTARES Y CALLE HILERAS (ALMERÍA)** (número de expediente 263258). Esta solicitud fue estimada por resolución del DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA que tuvo entrada en el **REGISTRO GENERAL del Ayuntamiento de Almería el 15/12/2021 (2021073398)**.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato previsto es la ejecución de las obras a realizar en la **PLAZA CANTARES, CALLE CANTARES Y CALLE HILERAS, ALMERÍA** encaminadas a ampliar y mejorar sus Acerados, su accesibilidad, su calidad urbana y ambiental y en consecuencia el uso de la misma, facilitando la movilidad de los transeúntes y así obtener un mejor uso y funcionalidad del tránsito peatonal, facilitando el interés residencial de la zona. Por las circunstancias anteriormente descritas se hizo necesaria la redacción del proyecto que definiera las obras de **AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE LA PLAZA CANTARES, CALLE CANTARES Y CALLE HILERAS (ALMERÍA)** y su posterior realización que ahora nos ocupa.

Así mismo, por las circunstancias anteriormente descritas se hace necesario proceder a la contratación de las obras definidas y valoradas en el proyecto de **AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE LA PLAZA CANTARES, CALLE CANTARES Y CALLE HILERAS (ALMERÍA)**, redactado por Don Luis Mantilla de los Ríos,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-04-2022 10:13:41



Arquitecto, en julio de 2021, y aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2021.

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 4 de marzo de 2022, modificado con fecha 25 de marzo de 2.022, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de obras mediante procedimiento simplificado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público), FORMATO ELECTRÓNICO, aprobado en Junta de Gobierno de fecha 18 de julio de 2.018, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por D. José Antonio Bernal Jodar, Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, con fecha 9 de septiembre de 2021 que han de regir el contrato de obras de "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE LA PLAZA CANTARES, CALLE CANTARES Y CALLE HILERAS (ALMERÍA)".

3º) Aprobar el expediente de contratación de las obras de: "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE LA PLAZA CANTARES, CALLE CANTARES Y CALLE HILERAS (ALMERÍA)", con un Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de **NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (91.592,05 €)**, siendo el IVA (21%) que le corresponde **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (19.234,33 €)**, y la suma de estas cantidades hace un total de **CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (110.826,38 €)**, con el siguiente desglose:

Presupuesto ejecución Material	76.968,11 €
13% Gastos Generales	10.005,85 €
6% Beneficio Industrial	4.618,09 €
Suma G.G y B.I.	14.623,94 €
Valor Estimado del Contrato	91.592,05 €
21% I.V.A.	19.234,33 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	110.826,38 €

y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, contado a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de **NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (91.592,05 €)**, siendo el IVA (21%) que le corresponde **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (19.234,33 €)**, y la suma de estas cantidades hace un total de **CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (110.826,38 €)**,

No se establecen anualidades debido a que se tiene previsto ejecutar el gasto derivado de la presente contratación en el presente ejercicio.

5º) Autorizar el gasto que se deriva de la presente contratación y que asciende a la cantidad de **NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (91.592,05 €)**, siendo el IVA (21%) que le corresponde **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (19.234,33 €)**, y la suma de estas cantidades hace un total de **CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (110.826,38 €)**.

Dicho gasto será con cargo a la aplicación presupuestaria **INVERSIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS A900R 459.00 619.00** del Presupuesto Municipal 2.022.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-04-2022 10:13:41



Consta en el expediente documento RC por importe **110.826,38 €** de fecha **24/02/2022** y número de **operación 220210026312** con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	OBRAS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)
Código CPV	45 233140-2: "Obras viales"

6º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, ya que concurren las dos condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP ya que el valor estimado del contrato es inferior a 2.000.000 euros y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego los criterios evaluables mediante juicio de valor no superan el 25% de los establecidos en el Pliego. Además, D. José Antonio Bernal Jódar, Arquitecto Técnico municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, propone en su informe técnico de criterios, la adjudicación por procedimiento ordinario simplificado, con el siguiente tenor literal:

"El contrato se adjudicará por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** ya que de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio una pluralidad de criterios de adjudicación."

Debe procederse a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de VEINTE (20) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

7º) Para participar en el presente procedimiento adjudicación, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se **CONSIDERARÁ ADMISIBLE**, la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en uno de los Registros antes mencionados junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

Todo ello en virtud de la nueva redacción dada al 159.4.a) de la LCSP por la Disposición Final 29ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-04-2022 10:13:41



8º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General.

Suplente 1º: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Acctal de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local.

Suplente 2º: D. Manuel Ricardo Valleccillos Siles, Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.

- Secretario: D^a. M.^a del Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Superior de Gestión del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

Suplente 1º: D. Alejandro Velázquez González, Técnico de la Administración General de la Sección de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

Suplente 2º : D^a Carmen Ubeda Herrada, Técnico de Grado medio de la Sección de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

Suplente 3º: D^a M.^a Inmaculada Egaña Pinilla, Directora del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

- Vocales:

- Dña. Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1º: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.

Suplente 2º: D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica.

-D^a. Ana Belén Jiménez Castilla, Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1º: D^a. M^a. Del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Económica y Función Pública.

Suplente 2º: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía y Función Pública.

Suplente 1º: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, del Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.

Suplente 2º: D. Miguel Ángel Alcaraz López, Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.

- D. Juan Manuel Rodríguez García, Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Suplente 1º: D. David Serrano Estevan, Ingeniero Técnico de la Delegación de Área de Servicios Municipales.

Suplente 2º. D. Alfonso José Villanueva González Grano de Oro, Ingeniero Técnico de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.

- D. Manuel Sánchez de Arcos, Ingeniero Industrial Área de Servicios Municipales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-04-2022 10:13:41



Suplente 1º. D^a. Milagros Vallejos Izquierdo, Jefe de Sección del Área de Servicios Municipales.
Suplente 2º. D. Daniel Quesada Sanchez, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Cultura y Educación.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería y la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre A que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

9º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a los miembros de la Mesa de Contratación."

4.- Programa MOVES II: Aprobación del expediente de contratación de las obras de "Proyecto de ampliación de Acerados y mejora peatonal de la Plaza Orbaneja (Almería)", con un presupuesto base de licitación de 88.938,39 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de las obras de: "AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE LA PLAZA ORBANEJA (ALMERÍA)".

Vista la solicitud efectuada por la Concejal Delegada de Servicios Municipales de fecha 1 de marzo de 2.022 para la celebración de la contratación antes mencionada.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 9 de septiembre de 2.021, que han de regir el contrato de obras de: "AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE LA PLAZA ORBANEJA (ALMERÍA)" y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 4 de marzo de 2.022, modificado con fecha 28 de marzo de 2.022, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de contratos privados de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2.018.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 30 de marzo de 2.022, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional octava, apartado e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, número 8 , de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se emite informe favorable.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme de la Sra. Interventora General de fecha 5 de abril de 2.022 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-04-2022 10:13:41



Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable con la siguiente observación:

“Conclusión: Se ejerce función fiscalizadora favorable
•Propuesta: apartado 4º: incluir la fase contable de autorización de gasto”.

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación y una vez atendida las observaciones de la Jefe de Sección de Intervención con el conforme de la Sra. Interventora General en su informe de fecha 5/04/2.022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de las obras de: proyecto de **“AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE LA PLAZA ORBANEJA (ALMERÍA)”**, dada por la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación con fecha 3 de marzo de 2022, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe de D. José Antonio Bernal Jódar, de fecha 1 de marzo de 2022, y que se indica a continuación:

“El Plan Estratégico Almería 2030 fija como uno de sus objetivos específicos, “Reforzar la ciudad compacta, compleja heterogénea y resiliente, referente de un urbanismo ecosistémico, que se rehabilita y se revitaliza barrio a barrio”. La consecución de este objetivo exige avanzar en un modelo de ciudad en que el transporte peatonal tiene un papel fundamental, con una estructura urbana adaptada a este modo de movilidad. Para la consecución de este objetivo, se vienen promoviendo por parte del Ayuntamiento de Almería intervenciones con distinto alcance y ambición en diversas zonas de la ciudad. El PMUS está sirviendo de guía en el proceso de avanzar en la senda de la peatonalización, con reducción del espacio destinado al vehículo privado. El PMUS en vigor contempla como una de sus actuaciones prioritarias el Programa de Mejora de la Movilidad Peatonal. Contempla en particular la ampliación progresiva del espacio peatonal en el centro histórico, mejora de viario, y calmado de tráfico, propuesta en la que se incardina esta contrato de obra. Justificar de forma clara el encaje de la actuación con el PMUS. La reciente crisis originada por el COVID ha puesto de manifiesto la importancia de aportar por los desplazamientos peatonales y la importancia de un diseño de calles y las plazas que lo favorezcan. Por ello el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio contempla la existencia de incentivos para llevar a cabo actuaciones en los núcleos urbanos para adaptar la movilidad en un escenario de nuevas exigencias derivadas del periodo post COVID-19.

La Agencia Andaluza de la Energía, convocó mediante Resolución de 14 de septiembre de 2020, incentivos al amparo del Real Decreto 569/2020, y en respuesta a la convocatoria el Ayuntamiento de Almería presentó el 15/12/2020 solicitud en relación con el proyecto **AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE LA PLAZA ORBANEJA (ALMERÍA) (número de expediente 263238)**. Esta solicitud fue estimada por resolución del **DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA** que tuvo entrada en el **REGISTRO GENERAL del Ayuntamiento de Almería el 15/12/2021 (2021073398)**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-04-2022 10:13:41



La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato previsto es la ejecución de las obras a realizar en la **PLAZA ORBANEJA, ALMERÍA** encaminadas a ampliar y mejorar sus Acerados, su accesibilidad, su calidad urbana y ambiental y en consecuencia el uso de la misma, facilitando la movilidad de los transeúntes y así obtener un mejor uso y funcionalidad del tránsito peatonal, facilitando el interés residencial de la zona.

Por las circunstancias anteriormente descritas se hizo necesaria la redacción del proyecto que definiera las obras de **AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE LA PLAZA ORBANEJA (ALMERÍA)** y su posterior realización que ahora nos ocupa.

Así mismo, por las circunstancias anteriormente descritas se hace necesario proceder a la contratación de las obras definidas y valoradas en el proyecto de **AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE LA PLAZA ORBANEJA (ALMERÍA)**, redactado por **Doña Laila Guerrero García, Arquitecta**, en julio de 2021, y aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2021."

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 4 de marzo de 2022 modificado con fecha 28 de marzo de 2022 siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de obras mediante procedimiento simplificado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público), FORMATO ELECTRÓNICO, aprobado en Junta de Gobierno de fecha 18 de julio de 2018, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por D. José Antonio Bernal Jodar, Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, con fecha 9 de septiembre de 2021 que han de regir el contrato de obras de proyecto de "AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE LA PLAZA ORBANEJA (ALMERÍA)".

3º) Aprobar el expediente de contratación de las obras de: *proyecto de "AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE LA PLAZA ORBANEJA (ALMERÍA)"*, con un presupuesto base de licitación de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (73.502,80 €)**, siendo el IVA (21%) que le corresponde **QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15.435,59 €)**, y la suma de estas cantidades hace un total de **OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (88.938,39 €)**, habiéndose estimado un **6 % de costes indirectos para la obtención del presupuesto de ejecución material**, siendo su desglose el siguiente:

Presupuesto ejecución Material	61.767,06 e
13% Gastos Generales	8.029,72 e
6% Beneficio Industrial	3.706,02 e
Suma G.G y B.I.	11.735,74 e
Valor Estimado del Contrato	73.502,80 e
21% I.V.A.	15.435,59 e

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-04-2022 10:13:41





TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	88.938,39 €
--------------------------------------	-------------

La obra tiene un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, contado a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (73.502,80 €)**, siendo el IVA (21%) que le corresponde **QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15.435,59 €)**, y la suma de estas cantidades hace un total de **OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (88.938,39 €)**.

No se establecen anualidades debido a que se tiene previsto ejecutar el gasto derivado de la presente contratación en el presente ejercicio.

5º) Autorizar el gasto que se deriva de la presente contratación y que asciende a la cantidad de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (73.502,80 €)**, siendo el IVA (21%) que le corresponde **QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15.435,59 €)**, y la suma de estas cantidades hace un total de **OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (88.938,39 €)**.

Dicho gasto será con cargo a la aplicación presupuestaria **INVERSIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS A900R. 459.00. 619.00** del Presupuesto Municipal 2.022.

Consta en el expediente documento RC por importe 88.938,39 € de fecha 29/07/2.021 y número de operación 220210026310 con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	OBRAS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)
Código CPV	45 233140-2: "Obras viales"

6º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, ya que concurren las dos condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP ya que el valor estimado del contrato es inferior a 2.000.000 euros y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego los criterios evaluables mediante juicio de valor no superan el 25% de los establecidos en el Pliego. Además, D. José Antonio Bernal Jódar, Arquitecto Técnico municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, propone en su informe técnico de criterios, la adjudicación por procedimiento ordinario simplificado, con el siguiente tenor literal:

*"El contrato se adjudicará por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** ya que de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio una pluralidad de criterios de adjudicación."*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-04-2022 10:13:41



Debe procederse a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de VEINTE (20) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

7º) Para participar en el presente procedimiento adjudicación, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se **CONSIDERARÁ ADMISIBLE**, la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en uno de los Registros antes mencionados junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

Todo ello en virtud de la nueva redacción dada al 159.4.a) de la LCSP por la Disposición Final 29ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

8º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General.

Suplente 1º: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Acctal de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local.

Suplente 2º: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.

- Secretario: Dª. M.ª del Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Superior de Gestión del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

Suplente 1º: D. Alejandro Velázquez González, Técnico de la Administración General de la Sección de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

Suplente 2º : Dª Carmen Ubeda Herrada, Técnico de Grado medio de la Sección de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

Suplente 3º: Dª M.ª Inmaculada Egaña Pinilla, Directora del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

- Vocales:

- Dña. Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1º: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.

Suplente 2º: D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica.

-Dª. Ana Belén Jiménez Castilla, Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-04-2022 10:13:41



Suplente 1º: D^a. M^a. Del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Económica y Función Pública.
Suplente 2º: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.

D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía y Función Pública.

Suplente 1º: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, del Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.

Suplente 2º: D. Miguel Ángel Alcaraz López, Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.

- D. Juan Manuel Rodríguez García, Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Suplente 1º: D. David Serrano Estevan, Ingeniero Técnico de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.

Suplente 2º: D. Alfonso José Villanueva González Grano de Oro, Ingeniero Técnico de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.

- D. Manuel Sánchez de Arcos, Ingeniero Industrial Área de Sostenibilidad Ambiental.

Suplente 1º. D^a. Milagros Vallejos Izquierdo, Jefe de Sección del Área de Sostenibilidad Ambiental.

Suplente 2º. D. Daniel Quesada Sanchez, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Cultura y Educación.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería y la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre A que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

9º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a los miembros de la Mesa de Contratación."

5.- Aprobación del expediente de Ayudas Económicas de Emergencia Social, por importe total de 11.600,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña **Paola Laynez Guijosa**, Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo tendente a la concesión de ayudas económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los usuarios y con la motivación que se detalla en la parte dispositiva, a la vista de los informes de los Trabajadores Sociales, del informe jurídico de la Jefe de Servicio de fecha **04 de abril de 2022**, así como del informe de fiscalización

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-04-2022 10:13:41



favorable por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha **05 de abril de 2022**, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER Ayudas Económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2022	62	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	IGUÑO	MARTIN	MARIA JOSE	34861117V	600,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL
2022	68	NUEVA ANDALUCIA	RUGGIRELLO		DELIA NOEMI	Y6346086D	800,00 €	FRACCIONADA (2 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL
2022	69	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	BOCCUTI		ROSANA ANDREA	X6116755C	1.500,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL
2022	77	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	ALEXANDRU		GIGEL	X9584826J	500,00 €	UNICA	EMERGENCIA SOCIAL
2022	96	CASCO ANTIGUO-CENTRO	VELA	CARO	JENNIFER MARIA	47338211W	1.000,00 €	FRACCIONADA (4 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL
2022	97	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	ALICIA	QUEZADA	EDITH MARIA	X4574700T	1.200,00 €	UNICA	EMERGENCIA SOCIAL
2022	98	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	GARCIA	MUÑOZ	JUAN ANTONIO	27270204R	1.200,00 €	UNICA	EMERGENCIA SOCIAL
2022	99	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	GONZALEZ	SALVADOR	EZEQUIEL	75729827G	1.200,00 €	UNICA	EMERGENCIA SOCIAL
2022	100	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	MARTINEZ	PAQUE	FRANCISCO	27220374N	1.200,00 €	UNICA	EMERGENCIA SOCIAL
2022	101	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	MARTINEZ	PORTILLO	ANA BELEN	75253479D	1.200,00 €	UNICA	EMERGENCIA SOCIAL
2022	102	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	QUESADA	ALVAREZ	JOSE	27515889T	1.200,00 €	UNICA	EMERGENCIA SOCIAL

De las ayudas económicas propuestas cuyos usuarios **no estuvieran** al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación Local de Almería y demás administraciones públicas, **se procedería** por el Servicio de Tesorería y Contabilidad al embargo por la cuantía superior al salario mínimo interprofesional aprobado por el Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b del citado Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, en relación con el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2º) AUTORIZAR Y DISPONER el gasto que supone esta concesión de ayudas económicas por importe de **11.600,00 € (ONCE MIL SEISCIENTOS EUROS)**, que se financiarán con cargo a la Partida **A 300 231.03 480.00 "AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL COVID PC"**, referencia del documento contable RC **22022002030**, número de operación **220220009661** del presupuesto de 2022.

3º) DENEGAR Ayudas Económicas por éste Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-04-2022 10:13:41



AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	DENEGACION / ARCHIVO
2022	40	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	GUIRADO	FERNANDEZ	ANGEL	27500036V	No acreditar adecuadamente ingresos y circunstancias familiares

4°) **ARCHIVAR** Ayudas Económicas por éste Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	DENEGACION / ARCHIVO
2021	305	CASCO ANTIGUO-CENTRO	FERNANDEZ	DUEÑAS	REYNALDO	Y7525376C	Traslado a otro municipio
2021	376	CASCO ANTIGUO-CENTRO	CAZORLA	REVERTE	VERONICA	73394355K	Esta familia no reside en este domicilio ni en este municipio desde septiembre 2021
2022	36	CASCO ANTIGUO-CENTRO	ESCAMILLA	SORIA	MARIA INES	27526089B	Imposibilidad de estudiar la situación socio-familiar

5°) Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad para que se instruya, por la misma, la fase de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal de Economía y Función Pública y se proceda, de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la obligación a los interesados, de conformidad con el acuerdo de Delegación de firma dictado mediante Decreto número 1.674 del Alcalde-Presidente, de 20 de junio de 2019."

6.- Aprobación del expediente de Ayudas Económicas a Familia con Menores, por importe total de 9.500,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo tendente a la concesión de ayudas económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los usuarios y con la motivación que se detalla en la parte dispositiva, a la vista de los informes de los Trabajadores Sociales, del informe jurídico de la Jefe de Servicio de fecha **04 de abril de 2022**, así como del informe de fiscalización favorable por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha **04 de abril de 2022**, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) **CONCEDER** Ayudas Económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2022	4	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	ZARCERO	NIETO	ROSALIA	05660130Z	1.000,00 €	FRACCIONADA (2 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2022	46	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	GIL	SANCHEZ	EVA MARIA	45580218Z	2.400,00 €	FRACCIONADA (6 MESES)	FAMILIA Y MENORES

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-04-2022 10:13:41



AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2022	56	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	JEREZ	GONZALEZ	IRENE	75271779R	1.500,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2022	94	CASCO ANTIGUO-CENTRO	LOPEZ	SOBRINO	ANA BELEN	45637651Q	1.400,00 €	UNICA	FAMILIA Y MENORES
2022	95	CASCO ANTIGUO-CENTRO	MORENO	YASPANA	JESSICA MILAGROS	D08947570	800,00 €	UNICA	FAMILIA Y MENORES
2022	103	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	SANCHEZ	FERRE	MARIA JOSE	75261123V	1.200,00 €	UNICA	FAMILIA Y MENORES
2022	104	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	SEGURA	GONZALEZ	LUIS	34837044W	1.200,00 €	UNICA	FAMILIA Y MENORES

De las ayudas económicas propuestas cuyos usuarios **no estuvieran** al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación Local de Almería y demás administraciones públicas, **se procedería** por el Servicio de Tesorería y Contabilidad al embargo por la cuantía superior al salario mínimo interprofesional aprobado por el Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b del citado Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, en relación con el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2º) **AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto que supone esta concesión de ayudas económicas por importe de **9.500,00 € (NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS)**, que se financiarán con cargo a la Partida **A 300R 231.01 480.00 "FAMILIA CON MENORES NECESITADAS SOCIALMENTE"**, referencia del documento contable RC **22022002031**, número de operación **220220009662** del presupuesto de 2022.

3º) **DENEGAR** Ayudas Económicas por éste Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	DENEGACION / ARCHIVO
2021	598	CASCO ANTIGUO-CENTRO	UCLES	BALLESTA	JAVIER	75728771Y	Se deriva a los servicios de orientación laboral, ausencia de respuesta positiva hacia la formación

4º) **ARCHIVAR** Ayudas Económicas por éste Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	DENEGACION / ARCHIVO
2021	404	CASCO ANTIGUO-CENTRO	HAKIMI		ZAKIA	X9745648L	Según llamada telefónica el 29/03/22, se informa que la interesada se encuentra en Marruecos

5º) Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad para que se instruya, por la misma, la fase de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal de Economía y Función Pública y se proceda, de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la obligación a los interesados, de conformidad con el acuerdo de Delegación de firma dictado mediante Decreto número 1.674 del Alcalde-Presidente, de 20 de junio de 2019."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-04-2022 10:13:41



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-04-2022 10:13:41